



## Tratado de Amistad y Cooperación

entre el

**SUPREMO CONSEJO MASÓNICO DE ESPAÑA – R.:E.:A.:A.:**

de una parte

y la

**MUY RESPETABLE GRAN LOGIA UNIDA FEMENINA**

**“ALMA MEXICANA”**

de la República Mexicana, de otra

**Por el presente Tratado**

Conscientes del carácter particular de la relación, basada en la confianza, existente entre la jurisdicción española y la obediencia mexicana, reconociendo los mismos valores para trabajar en la conducción de las Relaciones Internacionales Escocesa en general y en el Continente Europeo en particular; y en méritos de la conveniencia de fomentar las vías de comunicación y de trabajo en común, favorecidas por la lengua y por la Historia, así como por el compromiso compartido con la democracia y con la laicidad.

Resultando notorio que ambas potencias comparten las mismas referencias masónicas escocesas, respetando las identidades individuales y específicas para cada una de ellas, en particular sus correspondientes soberanía e independencia, como las especificidades dentro de su libre elección y que manifiestan reconocer mutuamente sus respectivas fundaciones en los años 1811 y 1953, así como la legitimidad de sus Dirigentes.

Conjuntamente, expresan el deseo de contribuir activamente al diálogo fraterno y al intercambio de hermanos de sus países, en particular y más generalmente a la construcción de la Cadena de Unión Universal.

Las dos Potencias, representadas por el Soberano Gran Comendador y la Muy Respetable Gran Maestra, debidamente autorizados para ello, se han fijado el objetivo de fomentar y desarrollar entre ellos y los hermanos de sus respectivas potencias todos los contactos que puedan contribuir a un mejor conocimiento y a la comprensión recíproca. Colocados en un plano de igualdad, más allá de la respectiva misión de cada potencia, una en los grados de perfección, capitulares y sublimes; otra, en los grados simbólicos; tienen la intención de aunar sus esfuerzos en la profundización de los lazos fraternales entre ellos, incluyendo facilitar visitas dentro de las reglas singulares de cada una y alentar a los miembros de sus potencias que deseen trabajar juntos.

Ambas Potencias se identifican, conjuntamente, con la Declaración de Ginebra de 7 de mayo de 2005, a cuyos principios se adhieren sin reserva alguna. Las dos Potencias otorgan importancia fundamental a los principios generales de la información que se expone y se comprometen a hacer todo lo posible para mantener su estrecha cooperación, activa y fraterna.

En consecuencia han decidido comprometerse mediante el presente Tratado de Amistad y Cooperación a:

- Informarse de sus actividades de interés común o recíproco.
- Comunicarse el trabajo, especialmente, en relación con la historia y la evolución del Rito Escocés Antiguo y Aceptado.
- El intercambio de sus publicaciones.
- Crear un ambiente fraternal de confianza y amistad, promover la cooperación regional e internacional para todas las iniciativas y contribuciones correspondientes.
- Se nombra Garante de Amistad de la MRGLUF “Alma Mexicana” en el SCME a nuestra Ilustre Hermana Anna Mir Felip.
- Se nombra Garante de Amistad del SCME en la MRGLUF “Alma Mexicana” a nuestra Venerable Hermana Nazarea Herrera Maldonado.
- Ambas Potencias ratificarán estos nombramientos y asignarán a los titulares la misión de apoyar las misiones para el seguimiento de las relaciones bilaterales.

Firmado y promulgado en Barcino, el 16 de enero de 2017.



P.O. / [Signature]



Joan-Francesc Pont Clemente  
M.:I.:P.:S.:G.:C.:  
Supremo Consejo Masónico de España  
R.:E.:A.:A.:



[Signature]  
Ma. del Rosario Olivares Díaz-Durán  
M.:R.:G.:M.:  
Muy Respetable Gran Logia Unida  
Femenina “ALMA MEXICANA”